

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 12 de Diciembre del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República .

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias del funcionario debidamente autorizada para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _13.319_ /

- 1.- AUTORIZASE,** al funcionario Sr. PABLO BARRANTES DÍAZ, R.U.T: 15.039.342-6, Grado 7°, Directiva, hacer uso de 8.00 horas de compensación, para el día 12 de Diciembre de 2014.
- 2.- ESTABLÉZCASE,** que el funcionario antes individualizado, le quedarían 71.30. horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/ifj



ALCALDE (5)